



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS**

**PRONTUARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
GASTOS MÉDICOS MAYORES**



Para hacer una búsqueda más precisa oprima:

Windows **Ctrl + F**

Mac **cmd (command) + F**

Ingrese una palabra clave

Ejemplo: Médico

- GENERALES PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

La universidad adquirió la administración y control para un esquema de autoadministración.

¿Cuál es la diferencia entre una "Cobertura de Gastos Médicos Mayores" y un "Esquema de Administración de Protección de Gastos Médicos Mayores"?

El esquema de autoadministración es una figura que permite a las empresas aseguradoras poder administrar los recursos que se le otorguen para poder cubrir una serie de eventos catastróficos (siniestros). La diferencia radica en el riesgo y la operación de los recursos, es decir, lo asume la institución debido a que ya no se trata de recursos de la empresa, mismos que se establecen a través de un pago de primas, por lo tanto ya no se trata de un seguro, sin embargo opera en las mismas condiciones de cobertura requeridas para la población.

¿Cuento con una Póliza de Seguro con la Protección de Gastos Médicos Mayores?

No, la protección de Gastos Médicos Mayores conserva condiciones similares a la póliza anterior, pero deja de ser un seguro.

¿Por qué la protección de Gastos Médicos Mayores no es un Seguro?

No cuenta con un pago de primas, por lo anterior, no se genera una póliza, únicamente un certificado que avala su apego colectivo de este beneficio.

¿Cuál es la diferencia entre usuario y asegurado?

Radica particularmente en que un asegurado paga una prima para una póliza de seguro.

¿Cómo podemos saber si tenemos este seguro médico?

Puede hacer la consulta a través de correo electrónico a Tomás Calzada al correo tcalzadam@inbursa.com

¿Cómo sé si tengo o no beneficiarios?

Los beneficiarios son cónyuge e hijos, y de no estar seguro, puede hacer la consulta a través de correo electrónico a Tomás Calzada al correo tcalzadam@inbursa.com

Si cuento con un seguro médico contratada de manera personal y la Protección de Gastos Médicos Mayores con la Universidad ¿Cómo tengo que utilizarlos en caso de siniestro?

Para enfermedades nuevas, deberá utilizar primero el seguro. Una vez agotada la suma asegurada, podrá utilizar el beneficio de la Protección de Gastos Médicos Mayores.

¿Con la Protección de Gastos Médicos Mayores conservo mi antigüedad?

Para preservar la antigüedad de aseguramiento deberá contratar una póliza individual de manera personal, lo cual deberá realizar el trámite dentro de los primeros 30 días posteriores al término de la vigencia (hasta el 01 de marzo de 2021). La antigüedad es considerada para los tiempos de espera establecidos en las condiciones de la Protección de Gastos Médicos Mayores.

¿Cómo sabemos qué antigüedad tenemos?

Se puede consultar de manera particular, directamente en el Módulo de Tienda UNAM ó enviando un correo a gmorac@inbursa.com En la solicitud debe agregar nombre del titular y su número de empleado (esta consulta es confidencial, por lo que únicamente se podrá solicitar a este correo).

La antigüedad acumulada en el seguro de Gastos Médicos Mayores que había hasta el año pasado, ¿Podrá recuperarse de alguna manera?

La antigüedad generada en vigencias anteriores no se pierde para los tiempos de espera establecida en las condiciones en el nuevo esquema de Protección de Gastos Médicos Mayores

Con respecto a los ayudantes de Profesor de asignatura ¿Cuentan con la protección de Gastos Médicos Mayores?

Si lo contrataron, sí.

¿Cuáles son las modificaciones considerables en las condiciones del nuevo esquema de la Protección de Gastos Médicos Mayores?

La Protección de Gastos Médicos Mayores se integra de nuevos beneficios como aumento en el Límite Máximo de Responsabilidad (antes denominado Suma Asegurada) de \$850,000.00 a \$1, 200,000.00 M.N. \$250,000.00 a \$500,000.00 M.N. y la integración de la nueva figura del Médico de Primer contacto quien brindará atención inmediata para los casos de primera vez que aún no tengan un diagnóstico conocido.

¿Cuál es la nueva cobertura de la Protección de Gastos Médicos Mayores?

Ahora denominado Límite Máximo de Responsabilidad es de:

UNAM I \$500,000.00 M.N.

UNAM II \$1, 200,000.00 M.N.

¿Se respetarán las condiciones que se han tenido en la anterior póliza?

Las condiciones se podrán consultar a partir del 25 de enero en la Oficina Virtual y posteriormente, a partir del 01 de febrero en www.inbursa.com - GMM UNAM – CONDICIONES - UNAM 1.

¿Dónde y a partir de cuándo puedo revisar las condiciones de la Protección de Gastos Médicos Mayores?

A partir del 25 de enero lo podrá consultar en la Oficina Virtual, posteriormente a partir del 01 de febrero en www.inbursa.com - GMM UNAM – CONDICIONES - UNAM 1

En la Protección de Gastos Médicos Mayores ¿Se respetarán los descuentos en consultas de médicos de la red y en laboratorios?

Sí, los descuentos con proveedores se pueden consultar en la página www.inbursa.com – UNAM – GASTOS MÉDICOS – DESCUENTOS CON PROVEEDORES

¿A quiénes puedo proteger como dependientes?

El titular puede proteger a cónyuge o pareja, hijos menores de 25 años de edad e hijos mayores de 25 años que se encuentren estudiando hasta los 29 años de edad.

Para incluir a los hijos mayores de 25 años de edad que siguen estudiando ¿Qué costo tendrá si son dependientes económicos?

Para los hijos mayores de 25 años que continúan estudiando y son dependientes económicos el pago correspondiente es de \$350.00 mensuales Para realizar la contratación debe acudir en el

Módulo de Tienda UNAM ó AAPAUNAM presentando la información requerida en las Condiciones en el apartado "ALTAS".

En caso de unión libre ¿Puedo proteger a mi pareja?

Si, presentado el acta de barandilla junto los documentos requeridos.

Bajo el nuevo esquema de servicios médicos ¿Se pueden adherir el personal administrativo y personal funcionario que estén de acuerdo en pagar su seguro?

Sí, con el proceso de alta correspondiente mismo que incluye el proceso de selección médica, señalando que no se cubren padecimientos que ya hayan sido diagnosticados previamente a la incorporación a éste esquema de gastos médicos mayores.

¿Seguros Inbursa cuenta con un esquema para considerar a padres y hermanos como beneficiarios?

Dentro del esquema institucional de Gastos Médicos Mayores no es posible, sin embargo, puede acercarse al Módulo de Tienda UNAM para conocer otros productos individuales que es probable que maneje la empresa.

Hijos de 40 años solteros, ¿Pueden ingresar a la protección?

No, la protección para hijos es hasta los 25 años de edad o los 29 años de edad si continúan estudiando.

¿La figura del profesor de carrera de medio puede adquirir la Protección de Gastos Médicos Mayores?

Sí, siempre y cuando lo contrate.

¿Cuál es el porcentaje que cubre la UNAM con los Profesores de carrera de medio Tiempo?

Para el caso de los académicos de carrera de medio tiempo, la Universidad aportará el 50% del total del costo del beneficio del titular y el titular tendrá que cubrir al 100% a sus dependientes, su incorporación es potestativa y el alta tendrán que realizarla a partir del 01 de febrero en el módulo de Tienda UNAM.

¿Cuáles son los costos para incorporar a mis dependientes?

El costo por incorporación es:

Cónyuge o Pareja \$750.00 M.N.

Hijos menores de 25 años \$ 350.00 M.N. (cada uno)

¿El costo por dependientes es anual o mensual?

Mensual, \$750.00 M.N. para Cónyuge y \$ 350.00 M.N para Hijos menores de 25 años.

En caso de que mi esposo (a) y yo seamos académicos ¿Tenemos que aceptar ambos la Protección de Gastos Médicos Mayores?

No es posible el doble aseguramiento.

En caso de ser académicos mi esposo (a) y yo ¿Podemos poner de beneficiario a los hijos?

No hay doble aseguramiento en este esquema, en tal sentido uno de los académicos deberá indicar en dónde se darán de alta los hijos y el otro tendrá que darlos de baja.

¿El pago de la cuota de la Protección de Gasto Médicos Mayores es deducible de impuestos?

No, debido a que no se trata de un pago de primas. Sin embargo, se considera que se es un monto accesible y muy por debajo del costo comercial de una póliza de Gastos Médicos Mayores en el mercado asegurador. Asimismo, se deliberó que no rebasara el 5% de los ingresos de los académicos.

¿Se va a mantener lo dicho del comunicado 1 donde se refería que el máximo del descuento era del 5% del sueldo neto del trabajador?

Es correcto, la aportación voluntaria ya contiene de manera intrínseca éste supuesto.

El 5% de la cuota, ¿Es sobre el salario base?

Es el 5% después de impuestos.

¿Cómo identifico el descuento por nómina antes SGMM?

El concepto se podrá identificar como “DESCUENTO PARA GMM”

¿Cómo puedo acreditar la cobertura de la Protección de Gatos Médicos?

Con su certificado y la copia de su credencial, pueden descargarlos en la página www.inbursa.com – UNAM – GASTOS MÉDICOS – CONSULTA DE CERTIFICADO y la información que se solicita es el número de Cliente Inbursa que se encuentra como se muestra a continuación:

SUCURSAL:		USUARIOS						
Cliente Inbursa	Nombre	Categoría	Certificado	Edad	Fecha de Nacimiento	Número de Cis	Fecha de Antigüedad	Fecha de Alta
1901105		1		36		30463891	12/01/2016	01/02/2021

¿Cuándo estarán disponibles certificados de protección en la página web de INBURSA?

Los certificados están disponibles en la página www.inbursa.com – UNAM – GASTOS MÉDICOS – CONSULTA DE CERTIFICADO y la información que se solicita es el número de Cliente Inbursa que se encuentra como se muestra a continuación:

SUCURSAL:		USUARIOS						
Cliente Inbursa	Nombre	Categoría	Certificado	Edad	Fecha de Nacimiento	Número de Cis	Fecha de Antigüedad	Fecha de Alta
1901105		1		36		30463891	12/01/2016	01/02/2021

¿Qué sucederá cuando me jubile? ¿Cómo se maneja la cobertura?

Pueden continuar en el esquema, pero debido a que ya no es personal activo el pago es al 100% a cargo del titular jubilado, ya que no el Institución deja de participar del costo.

Al final de cada año, que pasa con los recursos (bolsa acumulada) que no se utilizaron, lo que me lleva a preguntar ¿Qué régimen fiscal tiene la Administradora?

Al ser una autoadministración que se realiza por parte de la Institución, ya no se realiza un pago de primas por lo que esta aportación no se considera para el pago de impuestos.

Si cuento con gastos antes del 1 de febrero de 2021 ¿Qué trámite tengo que realizar?

Si cuenta con un siniestro abierto con la aseguradora, y los gastos pertenecen a la vigencia anterior (2018 - 2021) deberá ingresar la reclamación directamente con Seguros Inbursa.

¿Dónde podemos encontrar los datos para la facturación a nombre de la UNAM?

Se proporcionan a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
1059450
UNA2907227Y5
AV UNIVERSIDAD, NUM. 3000
COL. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DELEGACIÓN: COYOACAN
CD DE MEX, MEXICO, CP 04510

¿Los trámites administrativos que debemos hacer, se podrán hacer de manera virtual?

Es correcto, es a través de la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal <https://www.personal.unam.mx/dgpe/index.action>

¿Hay protección de datos por parte de Inbursa?

Sí, la empresa está obligada a cumplir con las disposiciones federales e internas en materia de datos personales.

- PÓLIZA DE EXCESO

¿La Póliza de Exceso sigue siendo válida ante el nuevo esquema de Protección de Gato Médicos Mayores?

En el caso de las Pólizas de Excesos contratadas con Seguros Inbursa no se pierden y continúan en las mismas condiciones de contratación con el ajuste en el costo correspondiente a la vigencia 2021 -2023.

¿La Póliza de Exceso se renueva automáticamente?

Las primas derivadas por la contratación de la Póliza de Exceso es directa con Seguros Inbursa, serán conocidas a partir del 01 de febrero del actual, ya que no debemos olvidar que las tarifas se renuevan cada vigencia.

¿Qué trámite tengo que realizar si no quiero continuar con la Póliza de Exceso para mi ó mis familiares?

Si se trata de la Póliza de Exceso de Inbursa, puede acudir al Módulo de Tienda UNAM para hacer la cancelación correspondiente.

¿Dónde puedo informarme de los costos de la Póliza de Exceso?

Los costos para la contratación de la Póliza de Exceso están disponibles en la página www.inbursa.com – UNAM – GASTOS MÉDICOS – TARIFAS PÓLIZA DE XCESO

¿Cómo puedo contratar una Póliza de Exceso?

El interesado tendrá que ponerse en contacto con Seguros INBURSA para contratar una póliza exceso.

- PÓLIZA DE CONEXIÓN

¿Qué sucede si tengo contratada una Póliza de Conexión con GNP con el nuevo esquema?

Las denominadas Pólizas de conexión son adquiridas de manera individual, por este motivo, los contratantes deberán dirigirse con la aseguradora para saber el tratamiento que les va a ofrecer para ser efectiva su Póliza

¿Se puede vincular el nuevo esquema de Protección de Gasto Médicos Mayores con una Póliza de Conexión para protegernos en caso de que se agote la cobertura con una enfermedad?

Las conexiones son entre seguro y seguro, no estamos en el supuesto, por tanto, al no ser compatibles, se sugiere hacer uso primero del seguro y después de ser necesario el beneficio de la UNAM.

- CARTA DE CONSENTIMIENTO

¿Los académicos que tenían el seguro contratado deberán ingresar nuevamente el formato de incorporación?

No, solo se deberá atender el mismo procedimiento indicado en la Circular DGPE/003/2021 a partir del 25 de enero.

¿Cuál es el proceso de autorización para el descuento correspondiente para hijos y cónyuge?

Se deberá ingresar el próximo 25 de enero a la página www.personal.unam a la Oficina Virtual y continuar con el procedimiento indicado en la Circular DGPE/003/2021.

¿Quiénes deben realizar el consentimiento para el descuento de la Protección de Gastos Médicos Mayores?

Todo el personal que tenía a los dependientes afiliados al seguro de Gastos Médicos Mayores.

Si no cuento con beneficiarios ¿Tengo que realizar algún trámite?

No, el consentimiento es únicamente para aceptar el descuento por nómina de los dependientes.

¿Se realiza automáticamente la autorización de aceptar el descuento por nómina de mis dependientes?

Es importante acceder a la página www.personal.unam y posteriormente a la Oficina Virtual para realizar el procedimiento indicado en la Circular DGPE/003/2021 y confirmar la aceptación del descuento.

Los académicos que se les descuenta vía nómina el seguro de Hijo Mayor de 25 años de edad ¿Tienen que realizar algún trámite para seguir con el descuento vía nómina?

Sí, deberá realizar el mismo procedimiento indicado en la Circular DGPE/003/2021, ya que el monto del costo cambia a \$350.00 M.N. mensuales.

¿Se puede hacer el trámite de consentimiento virtualmente?

La entrega se podrá realizar vía correo electrónico a la cuenta señalada en la Circular DGPE/003/2021.

¿Qué sucede si no se llena el formato de consentimiento?

Las circulares DGPE/003 Y 007/2021 indican el procedimiento seguir, en caso de que no se envíe la No Aceptación del Descuento se realizarán los descuentos correspondientes de los registros que se encuentren a la fecha, en el entendido de que se acepta y la cancelación cuando se realice comenzará desde que se indicó por escrito y no realizarán devoluciones de lo ya descontado.

En caso de no querer el descuento de la Protección de Gastos Médicos Mayores para mis dependientes ¿Qué trámite tengo que realizar?

Si no requiere de la Protección GMM deberá ingresar a la página www.personal.unam a la Oficina Virtual el día indicado y señalar la opción "NO ACEPTO", posteriormente descargar el PDF y continuar con el procedimiento indicado en la Circular DGPE/003/2021.

¿Cómo se consigue la firma digital o es el NIP para realizar el consentimiento?

Las Jefaturas de personal de cada Dependencia o Entidad les pueden ayudar a obtener ésta información.

En caso de no contar con firma digital, deberá ¿Cómo realizo el trámite de consentimiento?

La circular DGPE/007/2021 indica que de no contar con firma electrónica, el documento se deberá imprimir, firmar de manera autógrafa y enviar al correo gmm@dgp.unam.mx

Mi esposo (a) contaba con el seguro de GMM ¿Automáticamente va a realizarse el descuento a mi nómina?

Es importante que accedamos a realizar el procedimiento indicado para confirmar la aceptación del descuento para lo cual se deberá ingresar a la página www.personal.unam a la Oficina Virtual y continuar con el procedimiento indicado en la Circular DGPE/003/2021

¿Cuál será considerado como el último talón de pago?

El último que se encuentre disponible en la Oficina Virtual.

El talón de pago que proporciona el sistema contiene la leyenda "Sin validez oficial" ¿Es válido para los trámites correspondientes de la Protección de GMM?

Si, a pesar de señalar "sin validez oficial", es un documento de referencia de su actual situación en la institución.

¿Cómo se puede dar de alta a los hijos como beneficiarios en la página de Oficina Virtual?

Las altas de beneficiarios se realizan en el Módulo de Tienda UNAM, o bien por correo electrónico con el Lic. Gustavo Mora gmorac@inbursa.com a quien se le podrá indicar el trámite requerido para que les informe de los requisitos y el proceso que se llevará a cabo.

- CONDICIONES

¿La suma del Límite Máximo de Responsabilidad es por enfermedad o es anual?

Sí, el Límite Máximo de Responsabilidad es por evento durante la vigencia 2021 / 2023.

¿Puedo incrementar el Límite Máximo de Responsabilidad?

Es posible incrementar el Límite Máximo de Responsabilidad contratando una Póliza de Exceso, la cual tiene costo adicional. El interesado tendrá que ponerse en contacto con Seguros INBURSA para contratar una póliza exceso.

Para información acerca de la Póliza de Exceso ¿Dónde puedo solicitarla o con quién puedo dirigirme?

La contratación de las Pólizas de Exceso se realizan directamente con Seguros Inbursa. Para mayor información puede enviar un correo a tcalzadam@inbursa.com dirigido a Tomás Calzada (Gerente de Módulo Tienda UNAM).

¿La Protección de Gastos Médicos Mayores cubre preexistencias?

Las preexistencias están cubiertas de acuerdo a lo indicado en el punto 13.10 de las Condiciones de la Protección de Gastos Médicos Mayores.

¿La Protección de Gastos Médicos Mayores UNAM cubre COVID-19?

Sí, para que pueda ser cubierto tendrá que contar con el diagnóstico definitivo.

¿La Protección de Gastos Médicos Mayores cubre afecciones post COVID-19?

Si. Se encuentran consideradas dentro de la cobertura del mismo diagnóstico.

¿Por qué hay periodos de espera? Para algunos padecimientos son de hasta 10 años.

En todos los esquemas de protección de Gastos Médicos Mayores existen periodos de espera para el control siniestralidad, para el caso particular de cataratas que es el tiempo de espera requerido para éste padecimiento dentro de las condiciones, es el tiempo promedio que indica la evidencia médica que se puede desarrollar éste padecimiento crónico, tomando en consideración, que los esquemas de gastos médicos además por su carácter indemnizatorio son preventivos.

¿Qué sucede en el caso de emergencias o accidentes que ocurren durante el trabajo de campo?

Pueden acudir al Hospital de Convenio o Sede más cercano y la evidencia médica y clínica indicarán la procedencia y atención del siniestro además de aplicación, o no, de los copagos que apliquen.

¿Existe cobertura para trabajo de investigación que requiere usar buceo?

Sí, siempre y cuando exista la evidencia laboral correspondiente

El médico que me ha tratado mi enfermedad, ¿Cómo será su participación en caso de una operación?

Si es el médico tratante, los honorarios serán cubiertos de acuerdo a los tabuladores establecidos para el procedimiento quirúrgico, mismos que se encuentran disponibles en la página www.inbursa.com – UNAM – GASTOS MÉDICOS – TABULADORES MÉDICOS

¿Qué significa exactamente Coparticipación única?

Es uno de los copagos establecidos en este esquema y se considera similar al concepto de deducible.

¿A que equivale el Porcentaje de participación a cargo del usuario?

El Porcentaje de participación a cargo del usuario es igual al coaseguro

¿La Protección de Gastos Médicos Mayores cubre enfermedades mentales?

En el mercado asegurador no existe una póliza que considere dentro de sus coberturas enfermedades mentales, debido a que las derivaciones son muy extensas y su etiología de origen diverso. No obstante, éste esquema sí cubre algunas enfermedades mentales derivadas de padecimientos neurológicos.

¿Qué sucede con los casos que ya tiene prescripción médica?

Los diagnósticos ya conocidos generalmente tienen tratamientos de base para seguimiento y no considerados gastos médicos mayores debido a que su costo no es considerado catastrófico, sin embargo en caso de urgencia y/o emergencia a partir del 01 de febrero podrá consultar el www.inbursa.com – UNAM GASTOS MÉDICOS – INFORGRAFÍAS – GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS DE ALARMA EN PADECIMIENTOS CRÓNICOS, documento que nos va ayudar a identificar las señales de cuando es importante acudir al hospital.

En caso de haber tenido una intervención en un órgano el año pasado y al requerir una nueva intervención en el mismo órgano ¿Qué trámite tengo que realizar ante Seguros Inbursa?

En estos casos se procede a revisar el caso de manera particular para conocer el expediente médico y el alcance de la cobertura.

¿Dónde puedo consultar el listado listar las enfermedades asintomáticas y en cuanto tiempo se pueden atender?

Los Períodos de espera, así como los Gastos Cubiertos y NO Cubiertos se encuentran en las Condiciones, mismas que se encuentran disponibles en la página www.inbursa.com – UNAM – GASTOS MÉDICOS – SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

En caso de urgencia, emergencia y/o accidente ¿Cómo opera la atención? ¿Acudo directamente al Hospital Sede?

En el caso de las urgencias, emergencias y/o accidentes, tal y como se hacía en vigencias anteriores pueden acudir a un Hospital Sede en donde no se aplican los copagos, siempre y cuando rebase la coparticipación única del usuario (deducible) con la precisión de que la cobertura es por gastos médicos mayores.

Por ejemplo: Si sufre una caída en la cual el diagnóstico sea luxación o fractura de codo y el tratamiento ameritó un yeso, analgésicos y reposo en casa, erogando la cantidad total de \$9,000.00 a pesar de que fue un accidente y/o urgencia no supera los establecido en Condiciones de \$12,000.00 por lo tanto no se cubre.

¿En caso de urgencia, emergencia y/o accidente se puede acudir al Hospital sede y no pagar deducible? ¿Tengo que llamar al médico de primer contacto?

En el caso de las urgencia, emergencia y/o accidentes, tal y como se hacía en vigencias anteriores pueden acudir a un Hospital Sede en donde no se aplican los copagos, siempre y cuando rebase la Coparticipación única del usuario (deducible) con la precisión de que la cobertura es por gastos médicos mayores.

En el caso del médico de primer contacto, es el primer paso con el que se inicia la atención de primera vez en este nuevo esquema, también nos puede atender en casos en los cuales los signos y síntomas no ameriten hospitalización; a partir del 01 de febrero podrá consultar el www.inbursa.com – UNAM GASTOS MÉDICOS – INFORGRAFÍAS – GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS DE ALARMA EN PADECIMIENTOS CRÓNICOS, documento que nos va ayudar a identificar las señales de cuando es importante acudir al hospital.

- MÉDICO DE PRIMER CONTACTO

¿El médico de primer contacto proporciona facturas fiscales?

El médico de primer contacto emitirá y entregará de manera directa una factura por cada pago que se le realice.

¿Tiene costo la consulta con el médico de primer contacto?

El costo por consulta es de \$400.00 M.N. No reembolsables.

¿La los gastos por consulta del médico de primer contacto es reembolsable?

No, la este pago no es reembolsable.

¿Qué padecimientos son NO procedentes ante el médico de primer contacto?

El médico de primer contacto atenderá cualquier sintomatología, sea real o sentida, para poder dar un diagnóstico y posteriormente conocer si se considera un gasto médico mayor cubierto, o bien, si amerita la atención de una especialidad.

¿Cuáles son los criterios que determinan si un padecimiento procede ante el médico de primer contacto?

En el caso del médico de Primer Contacto, es el primer paso con el que se inicia la atención de primera vez en el nuevo esquema, también nos puede atender en casos en los cuales los signos y síntomas no ameriten hospitalización. A partir del 01 de febrero podrá consultar el

www.inbursa.com – UNAM GASTOS MÉDICOS – INFORGRAFÍAS – GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS DE ALARMA EN PADECIMIENTOS CRÓNICOS, documento que nos va ayudar a identificar las señales de cuando es importante acudir al hospital.

¿Los médicos de primer contacto están en servicio 24/7? Ejemplo ¿Qué pasa en el caso de una apendicitis, unas horas de diferencia pueden derivar en peritonitis?

En el caso de las urgencias, emergencias y/o accidentes, tal y como se hacía en vigencias anteriores, pueden acudir a un Hospital Sede en donde no se aplican los copagos, siempre y cuando rebase la Coparticipación única del usuario (deducible) con la precisión de que la cobertura es por gastos médicos mayores.

En el caso del médico de Primer Contacto, es el primer paso con el que se inicia la atención de primera vez en este nuevo esquema, también nos puede atender en casos en los cuales los signos y síntomas no ameriten hospitalización; a partir del 01 de febrero podrá consultar el www.inbursa.com – UNAM GASTOS MÉDICOS – INFORGRAFÍAS – GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS DE ALARMA EN PADECIMIENTOS CRÓNICOS, documento que nos va ayudar a identificar las señales de cuando es importante acudir al hospital.

¿Qué pasa si nuestro médico de confianza, en consulta a nuestro costo, nos indica que es urgente la atención hospitalaria, pero el médico de primer contacto diagnostica que el padecimiento no lo amerita y se puede tratar en casa?

No es privativo que acudan con su médico de confianza, si hay discrepancia, usted puede decidir con la evidencia médica y clínica, tomando en consideración que se debe revisar Gastos Cubiertos y No Cubiertos para conocer el alcance de la cobertura.

La comunicación con el médico de primer contacto, ¿Sólo será por vía telefónica?

Por el tema actual de la Pandemia la atención es por ZOOM o TEAMS o Video llamada de WhatsApp, no es solo una llamada telefónica debido a que él debe observar signos y corroborar síntomas.

¿Qué pasa si se llega directamente al módulo de INBURSA de un Hospital Sede?

En el caso de acudir al Módulo de Inbursa al Hospital, la persona que se encuentra proporcionando la atención no es médico, su función es administrativa, por lo que sería importante que siguiéramos los mecanismos implementados.

COVID – 19

Los hospitales privados sede están saturados por COVID19? Hay un reporte de Médica Sur se saturó por este padecimiento.

En el caso de la atención por COVID se han presentado dos escenarios; Uno, se detecta y si no presenta signos y síntomas de alarma por riesgos y/o comorbilidades (hipertensión, diabetes, triglicéridos, etc.) se da tratamiento y seguimiento en casa. En el escenario dos, en caso de presentar datos de alarma en la que se manifiesta saturación menor a 90%, dificultad para respirar, dolor en el pecho y confusión mental por falta de oxígeno, entonces se considera urgencia por lo tanto si acuden al hospital más cercano y se valora que requiere atención inmediata como asistencia mecánica para la respiración (intubación). En el caso dos, NO aplican los copagos, ya que es una urgencia, por lo tanto no sólo es la atención en los hospitales Sede, ante esta eventualidad puede ser en cualquier hospital de convenio con Seguros Inbursa, mismos que estarán a disposición a partir del 01 de febrero en www.inbursa.com - GMM UNAM – PROVEEDORES - HOSPITALES DE CONVENIO

- COBERTURA EN EL EXTRANJERO

¿La cobertura en el extranjero se puede hacer contra comprobantes médicos?

No, se tiene que hacer a través de AVALON PLUS, si tienen gastos, los traen a México y no rebasan los 500 usd. No es reembolsable.

Mi hijo tiene 20 años y estudiará en Canadá a partir de Septiembre, ¿El seguro cubre sus gastos en el extranjero?

Sí, y se deberá proceder a realizar la contratación correspondiente de la Cobertura de Emergencia en el Extranjero directamente en Tienda UNAM o, bien al correo gmorac@inbursa.com con el Lic. Gustavo Mora.

En caso de urgencia o emergencia o accidente y en nuestra localidad el Hospital Sede sea Hospital COVID, para evitar contacto ¿Qué tengo que hacer?

En caso de urgencia o emergencia y/o accidente avalado por la evidencia médica y clínica, pueden acudir a los hospitales de convenio que se les proporcionaran vía telefónica, o se pueden consultar en la página www.inbursa.com – UNAM – GASTOS MÉDICOS – RED MÉDICA

- ATENCIÓN

Para los académicos en Morelia ¿A qué módulo de atención tenemos que acudir para realizar mis trámites?

Puede acudir a cualquier sucursal de Inbursa que cuente con un módulo de Seguros. Asimismo, podrá ponerse en contacto a través del correo unammorelia@inbursa.com en este correo se pueden solicitar sus certificados además de pedir información y hacer trámites al respecto de GMM

¿Existe un correo para ponerme en contacto con el personal de la Universidad encargado de la Protección de Gastos Médicos Mayores?

El correo de atención para la Protección de Gastos Médicos Mayores de la Universidad es: gmm@dgp.unam.mx